Intervención del diputado Aristóteles Tito Arroyo, con una proposición con punto de acuerdo, por el que el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Junta de Coordinación Política, para que, en el acuerdo que se emita con motivo de las comparecencias correspondientes a la glosa del Cuarto Informe de Gobierno, y haciendo uso de las atribuciones previstas en el artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establezca un esquema integral de rendición de cuentas, transparencia, evaluación de resultados y seguimiento parlamentario, que contemple: la comparecencia ante el Pleno del Congreso del Estado de las personas titulares de las secretarías de despacho y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que tengan bajo su responsabilidad la ejecución de políticas públicas, programas, obras, acciones, prestación de servicios o ejercicio de recursos públicos.

La presidenta:

En desahogo del inciso “u” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por 5 minutos.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados, pueblo de Guerrero.

La rendición de cuentas es una de las obligaciones más importantes de quienes tenemos una responsabilidad pública, gobernar significa administrar recursos que pertenecen a todas y todos los guerrerenses.

Significa tomar decisiones, ejecutar programas, construir obras, prestar servicios y atender las necesidades de las de la población.

Por eso, informar sobre lo que se hace desde el gobierno no debe entenderse como un simple trámite administrativo, rendir cuentas significa informar, explicar, responder y asumir responsabilidades.

La ciudadanía tiene derecho a conocer cómo se utilizan los recursos públicos y, sobre todo, cuáles son los resultados que se obtienen con ellos, porque un presupuesto no debe medirse solamente por cuánto dinero se gastó. debe poder debe poder conocerse qué se hizo con ese recurso, qué metas se alcanzaron, cuántas personas fueron beneficiadas, qué obras se realizaron, qué programas funcionaron y qué asuntos quedaron pendientes.

Ese es el verdadero sentido de la rendición de cuentas, nuestra Constitución Local establece mecanismos para que el Poder Ejecutivo informe al Congreso sobre el Estado que guarda la administración pública estatal.

También establece que las personas titulares de las Secretarías de despacho y las dependencias y entidades de la administración pública debe comparecer ante este Congreso para informar sobre los asuntos de su competencia y responder los planteamientos que formulen los diputados y las diputadas.

Por eso, compañeras y compañeros, las comparecencias no deben ser un acto protocolario, deben convertirse en una de una repetición del informe de gobierno, debe ser un verdadero ejercicio de rendición de cuentas, un espacio en el que quienes tienen bajo su responsabilidad una secretaría, una dependencia o un organismo público vengan a este Congreso a explicar con claridad qué hicieron, cuánto recurso se ejerció, cuáles eran las metas. Qué resultados obtuvieron y qué está pendiente por realizar, porque la ciudadanía merece

información clara, merece saber en qué se utilizan los recursos públicos, merece conocer los resultados de las políticas públicas, merece saber también cuándo una meta no se alcanzó y las razones que lo explican.

Por eso la información que se presenta durante las comparecencias debe ir más allá de los datos generales, necesitamos una relación, una relación clara entre presupuesto asignado, presupuesto ejercido, acciones realizadas, metas programadas, metas alcanzadas, población beneficiada, resultados obtenidos y asuntos pendientes

Esto permitirá que este Congreso pueda analizar de manera objetiva el desempeño de las instituciones y dar seguimiento a los compromisos asumidos, no se trata de señalar ni de descalificar a nadie, se trata de fortalecer nuestras instituciones.

Se trata de que cada servidor público responda a las responsabilidades que tiene a su cargo, se trata de que la información llegue de manera directa y que las diputadas y los diputados podamos realizar nuestro trabajo de representación, vigilancia y control parlamentario.

Este Congreso no debe no debe limitarse a recibir informes, debe analizarlos, debe cuestionarlos, debe darle seguimiento y debe contar con información suficiente para tomar decisiones legislativas y presupuestales responsables.

Por eso proponemos que las comparecencias permitan conocer, entre otros aspectos, el presupuesto aprobado, modificado y ejercido, las metas programadas y alcanzadas, los indicadores de desempeño, las obras realizadas y en proceso, la población beneficiada, los avances físicos y financieros, los asuntos que aún no se desahogan y las causas del de los incumplimientos cuando estos existan.

También proponemos algo fundamental, que las comparecencias tengan seguimiento, porque la rendición de cuentas no termina

cuando concluye una intervención en esta Tribuna.

Las respuestas, los compromisos y los asuntos pendientes deben quedar registrados y deben poder revisarse posteriormente, de esta manera podemos pasar de una comparecencia meramente informativa a un verdadero ejercicio de evaluación y seguimiento.

El Poder Legislativo tiene una responsabilidad frente a la sociedad, somos representación de las y los guerrerenses y representar también significa vigilar que los recursos públicos sean utilizados correctamente y que las políticas públicas produzcan resultados.

La transparencia no consiste únicamente en publicar información, la información debe ser clara, suficiente, accesible, oportuna y útil para que pueda ser comprendida y evaluada por la sociedad.

Por eso, las comparecencias deben desarrollarse bajo los principios de transparencia máxima publicidad, rendición de cuentas y responsabilidad institucional, considero importante que este ejercicio se realice preferentemente ante el Pleno del Congreso del Estado para que todas las diputadas y diputados tengamos la posibilidad de participar y conocer directamente la información de las áreas que tienen bajo su responsabilidad recursos, programas, obras y servicios públicos.

La rendición de cuentas fortalece al gobierno, fortaleza al Congreso y sobre todo fortalece a la ciudadanía, un gobierno que informa con claridad, genera mejores condiciones para que la sociedad conozca, evalúe y dé seguimiento a las acciones públicas.

Y un Congreso que pregunta, analiza y da seguimiento, cumple de mejor manera con la con su responsabilidad constitucional, por eso, ante la próxima glosa del Informe de Gobierno, considero necesario que construyamos un ejercicio de comparecencias más amplio, más

claro y más útil para los guerrerenses.

Y comparecer ante el Congreso no debe verse como una formalidad, sino como una como parte fundamental de la responsabilidad democrática de gobernar, desde esta Tribuna hago un llamado para que fortalezcan este ejercicio, para que la información pública sea realmente útil, para que las comparecencias tengan contenido y seguimiento y para que este Congreso ejerza plenamente las sus facultades de control parlamentario en beneficio de las y los guerrerenses.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

ASUNTO: SE PRESENTA PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO

CC. DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA

AL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S

El suscrito Diputado Aristóteles Tito Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 98, 106 fracción III, 111, 112 y 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración de la Plenaria, para que previo trámite legislativo, se apruebe la PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rendición de cuentas constituye uno de los elementos esenciales de todo régimen democrático, particularmente cuando se trata del ejercicio de recursos públicos y del cumplimiento de las responsabilidades que corresponden a quienes tienen a su cargo la

conducción de las instituciones del Estado.

Gobernar implica administrar recursos que pertenecen a la sociedad, ejecutar políticas públicas, implementar programas, prestar servicios y adoptar decisiones que tienen efectos directos en la vida de las y los ciudadanos. Por ello, el ejercicio del poder público no puede entenderse únicamente como el cumplimiento formal de obligaciones administrativas, sino también como la responsabilidad permanente de informar, explicar, justificar y responder ante la sociedad y sus representantes respecto de los resultados obtenidos.

La rendición de cuentas, por tanto, no debe reducirse a la presentación de documentos o informes generales. Implica que quienes ejercen una función pública proporcionen información suficiente, clara, verificable y oportuna respecto de las acciones realizadas, los recursos ejercidos, las metas programadas, los resultados alcanzados y, en su caso, las razones por las cuales determinados objetivos no fueron cumplidos.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que la rendición de cuentas entraña una obligación de hacer, derivada de la responsabilidad que tiene quien administra bienes o recursos que no le pertenecen de informar sobre la forma en que fueron utilizados y administrados.

De igual manera, el Alto Tribunal ha reconocido la relevancia del escrutinio ciudadano respecto del ejercicio de las funciones públicas, destacando que la información relacionada con el comportamiento de las personas servidoras públicas durante su gestión constituye un asunto de interés público y que el seguimiento sobre la función pública contribuye a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

Estos principios adquieren especial relevancia cuando el órgano

encargado de recibir, analizar y cuestionar la información gubernamental es el Poder Legislativo, debido a que éste constituye la representación política de la sociedad y tiene entre sus atribuciones constitucionales ejercer funciones de control, vigilancia y evaluación respecto de la actuación de los poderes públicos.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece, en su artículo 73, la obligación de la persona titular del Poder Ejecutivo de enviar al Congreso del Estado, durante la primera quincena del mes de octubre, el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal correspondiente al año natural inmediato anterior.

Asimismo, dicho precepto contempla la participación de las personas titulares de las Secretarías de Despacho en el proceso de glosa y en la atención de los planteamientos que formulen las diputadas y los diputados.

Por su parte, el artículo 89 de la Constitución Política del Estado establece que, previa convocatoria formal, las personas titulares de las Secretarías de Despacho y de las dependencias y entidades de la Administración Pública comparecerán ante el Congreso para dar cuenta del estado que guardan los ramos a su cargo, informar sobre los asuntos de su competencia y responder las preguntas e interpelaciones que se les formulen.

De esta disposición constitucional se desprende que las comparecencias constituyen un instrumento de comunicación institucional y, al mismo tiempo, un mecanismo de control parlamentario que permite al Poder Legislativo conocer directamente las acciones realizadas por el Poder Ejecutivo, formular cuestionamientos y solicitar explicaciones respecto de las decisiones, programas y resultados de la gestión pública.

En consecuencia, las comparecencias no deben concebirse como un acto meramente protocolario ni como una repetición del contenido general del informe de gobierno.

Por el contrario, deben constituir un ejercicio sustantivo de rendición de cuentas, transparencia y evaluación de resultados, en el que las personas servidoras públicas responsables de cada ramo expliquen ante la representación popular qué hicieron, cómo lo hicieron, cuánto recurso público ejercieron, cuáles fueron las metas establecidas, cuáles fueron los resultados obtenidos y qué acciones se encuentran pendientes.

La ciudadanía tiene derecho a conocer no solamente cuánto recurso se ejerció, sino qué resultados produjo ese gasto público.

De poco sirve conocer el monto de un presupuesto si no se puede determinar qué obras fueron realizadas, cuántas personas fueron beneficiadas, cuáles fueron los indicadores de cumplimiento, qué metas fueron alcanzadas, cuáles quedaron pendientes y cuáles fueron las causas que impidieron alcanzar los objetivos originalmente planteados.

Por ello, resulta indispensable que la información proporcionada al Congreso con motivo de las comparecencias sea complementaria y sustancialmente más detallada que aquella contenida en el informe general de gobierno.

La información debe permitir establecer una relación objetiva entre:

Presupuesto asignado → presupuesto ejercido → acciones realizadas → metas programadas → metas alcanzadas → población beneficiada → resultados obtenidos → pendientes y compromisos.

Lo anterior permitirá que las diputadas y los diputados cuenten con elementos suficientes para realizar una evaluación objetiva de las políticas públicas y, en su caso, formular observaciones, solicitar

información adicional, promover modificaciones legislativas o presupuestales y establecer mecanismos de seguimiento.

No debe perderse de vista que la Administración Pública Estatal se integra por un conjunto amplio de Secretarías, dependencias, órganos desconcentrados, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos y demás instituciones que participan en la ejecución de las políticas públicas y en la prestación de servicios a la población.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero reconoce esta diversidad institucional y establece el marco jurídico bajo el cual se desarrolla la función administrativa del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, la rendición de cuentas debe abarcar a las distintas instituciones que participan materialmente en el ejercicio de las funciones públicas y en la aplicación de recursos públicos.

Existen organismos públicos descentralizados y unidades administrativas que, por la naturaleza de sus atribuciones, ejercen recursos, ejecutan obras, desarrollan programas y prestan servicios directamente a la población.

Entre ellos pueden señalarse, entre otros:
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero;
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero;
Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa;
Promotora Turística.

En estos casos, la comparecencia de las personas titulares de dichos organismos resulta particularmente relevante, pues son quienes poseen información directa respecto de los programas, proyectos, contratos, obras, recursos y resultados correspondientes a sus respectivas instituciones.

Si bien determinados organismos se encuentran sectorizados a una Secretaría, ello no elimina la necesidad de que sus titulares rindan cuentas directamente ante la representación popular cuando sus instituciones tienen atribuciones propias, personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto para desarrollar acciones de manera directa.

La comparecencia de los responsables directos permite evitar que la información sea presentada únicamente de manera agregada por la Secretaría coordinadora del sector y posibilita que las preguntas de las diputadas y los diputados sean atendidas por quienes tienen responsabilidad inmediata sobre la ejecución de las políticas, programas y recursos.

Sin embargo, el principio debe ser aún más amplio.

La rendición de cuentas debe comprender a todas las áreas de la Administración Pública Estatal que tengan responsabilidades sustantivas en la ejecución de programas, ejercicio de recursos, prestación de servicios, cumplimiento de metas o atención de las necesidades de la población.

No puede existir una verdadera política de transparencia si la información se concentra únicamente en los niveles superiores de la estructura administrativa y se omite a las unidades que materialmente ejecutan las acciones gubernamentales.

Por ello, resulta necesario que el Congreso del Estado establezca, dentro del proceso de glosa, un esquema integral que permita identificar a las unidades responsables de cada programa, acción y recurso público, de manera que la información presentada pueda ser vinculada con resultados concretos.

Asimismo, debe garantizarse que las comparecencias permitan conocer, cuando corresponda:

1. El presupuesto aprobado y modificado de cada dependencia, entidad u organismo.
2. El presupuesto efectivamente ejercido y el porcentaje de avance financiero.
3. Las metas y objetivos establecidos para el ejercicio correspondiente.
4. El grado de cumplimiento de las metas programadas.
5. Los principales resultados obtenidos.
6. El número y características de las personas beneficiarias de los programas y acciones.
7. Las obras, programas, proyectos y acciones ejecutados.
8. El estado que guardan las obras y proyectos en proceso.
9. Las acciones que no fueron realizadas o que presentan retrasos.
10. Las causas que originaron incumplimientos, subejercicios o modificaciones presupuestales.
11. Los procedimientos de contratación y, cuando corresponda, los principales proveedores y contratistas vinculados con el ejercicio de recursos públicos.
12. Las observaciones, recomendaciones o señalamientos formulados por los órganos fiscalizadores y el estado que guardan las acciones para su atención.
13. Los indicadores utilizados para medir los resultados de los programas.
14. Los compromisos asumidos durante el ejercicio y el grado de cumplimiento de los mismos.
15. Las acciones previstas para atender los asuntos pendientes.

Todo ello deberá presentarse de manera clara, accesible y verificable, procurando que la información permita a la representación popular realizar una valoración objetiva de la gestión pública.

La transparencia, por tanto, no debe limitarse a poner información a disposición del público; debe garantizar que ésta sea comprensible, suficiente, oportuna y

útil para evaluar el desempeño de las instituciones.

En este contexto, el Congreso del Estado, como representante de las y los guerrerenses, tiene la responsabilidad de ejercer plenamente sus facultades de control parlamentario y exigir que la rendición de cuentas sea efectiva.

Las comparecencias deben constituir un espacio en el que las personas responsables de las distintas áreas del Gobierno del Estado informen, expliquen y respondan ante quienes representan a la sociedad.

Por ello, resulta conveniente que las comparecencias se desarrollen ante el Pleno del Congreso del Estado, permitiendo la participación de la totalidad de las diputadas y los diputados, en lugar de limitar la participación parlamentaria a determinados órganos o comisiones.

De igual manera, resulta necesario establecer un mecanismo posterior de seguimiento.

La rendición de cuentas pierde eficacia si las preguntas formuladas, los compromisos asumidos y las respuestas proporcionadas durante una comparecencia no generan consecuencias institucionales o mecanismos de verificación.

Por ello, los informes presentados, respuestas, documentos entregados y compromisos asumidos deberán constituir elementos para el seguimiento parlamentario y, cuando corresponda, para la formulación de solicitudes de información, exhortos, modificaciones legislativas, ajustes presupuestales u otras acciones dentro de las atribuciones del Congreso.

De esta manera, se busca transitar de un modelo de comparecencias predominantemente informativo hacia un modelo integral de rendición de cuentas, en el que la información presentada permita conocer no solamente lo que el Gobierno del Estado hizo, sino también qué

resultados produjo su actuación y qué asuntos permanecen pendientes.

La representación popular no puede limitarse a recibir informes; debe contar con las herramientas necesarias para analizarlos, cuestionarlos y dar seguimiento a sus resultados.

La ciudadanía merece conocer de manera transparente cómo se administran los recursos públicos y cuáles son los resultados de las decisiones gubernamentales.

Por ello, ante la proximidad de la Glosa del Quinto Informe de Gobierno, resulta oportuno que este Congreso establezca condiciones para que la comparecencia de las personas titulares de las Secretarías, dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal constituya un ejercicio amplio, ordenado y verificable de rendición de cuentas.

El objetivo no es únicamente ampliar el número de comparecientes, sino ampliar la calidad de la información, fortalecer la responsabilidad institucional y garantizar que cada área que tenga bajo su responsabilidad recursos públicos, programas, obras, servicios o políticas públicas pueda informar directamente sobre sus resultados.

En razón de lo anterior, y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, someto a la consideración de esta Plenaria la siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero instruye a la Junta de Coordinación Política, para que, en el acuerdo que se emita con motivo de las comparecencias correspondientes a la Glosa del Cuarto Informe de Gobierno, y haciendo uso de las atribuciones previstas en el artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, se establezca un esquema integral de rendición de cuentas, transparencia, evaluación de resultados y seguimiento parlamentario, que contemple:

La comparecencia ante el Pleno del Congreso del Estado de las personas titulares de las Secretarías de Despacho y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que tengan bajo su responsabilidad la ejecución de políticas públicas, programas, obras, acciones, prestación de servicios o ejercicio de recursos públicos;

II. La comparecencia de las personas titulares de los organismos públicos descentralizados y demás entidades de la Administración Pública Estatal que, por la naturaleza de sus atribuciones, ejerzan recursos públicos, ejecuten programas, obras o proyectos, o presten servicios directamente a la población;

III. Que el acuerdo correspondiente contemple la participación, entre otras, de las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Finanzas y Administración; Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional; Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Educación Guerrero; Secretaría de Salud; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Bienestar; Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico; Secretaría de Turismo; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de la Mujer; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; Secretaría de Cultura; Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos; Secretaría de la Juventud y Niñez; Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales; Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; así como las personas titulares de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero;

Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero; Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa; Promotora Turística; y las demás dependencias, entidades, organismos y unidades administrativas que determine el Congreso del Estado en función de sus atribuciones, presupuesto, programas y responsabilidades públicas;

IV. Que las personas comparecientes presenten previamente un informe ejecutivo y documental que contenga, como mínimo, el presupuesto aprobado, modificado y ejercido; metas programadas y alcanzadas; indicadores de desempeño; programas y acciones ejecutados; población beneficiada; obras y proyectos realizados y en proceso; avances físicos y financieros; asuntos pendientes; causas de incumplimiento, cuando existan; observaciones de los órganos fiscalizadores; acciones implementadas para su atención; y compromisos para el ejercicio siguiente;

V. Que la información presentada por las dependencias, entidades, organismos y unidades administrativas sea complementaria y suficientemente desagregada respecto de la contenida en el Informe de Gobierno, de manera que permita a las diputadas y los diputados conocer los resultados concretos de la gestión pública y no únicamente una descripción general de las actividades realizadas;

VI. Que las comparecencias se desarrollen preferentemente ante el Pleno del Congreso del Estado, con la finalidad de garantizar la participación de todas las diputadas y todos los diputados en el ejercicio de control parlamentario;

VII. Que durante las comparecencias las personas titulares estén obligadas a responder de manera directa, clara y documentada las preguntas, planteamientos e interpelaciones que formulen las diputadas y los diputados respecto del estado que guardan los ramos a su cargo;

VIII. Que se establezca un mecanismo de seguimiento parlamentario de las respuestas, compromisos y asuntos pendientes derivados de las comparecencias, para que el Congreso pueda verificar posteriormente el cumplimiento de las obligaciones y acciones señaladas por las personas servidoras públicas;

IX. Que la documentación presentada con motivo de las comparecencias, las versiones estenográficas, las respuestas proporcionadas y los compromisos asumidos sean puestos a disposición pública, en los términos de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales; y

X. Que el ejercicio de comparecencias se desarrolle bajo los principios de transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, responsabilidad institucional, evaluación de resultados y respeto a las atribuciones constitucionales de los Poderes del Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Túrnese a la Junta de Coordinación Política para los efectos conducentes y para la elaboración y aprobación del calendario, formato y reglas de las comparecencias correspondientes a la Glosa del Cuarto Informe de Gobierno.

TERCERO. La Junta de Coordinación Política determinará, conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, las dependencias, entidades, organismos y unidades administrativas adicionales cuya comparecencia resulte necesaria atendiendo al presupuesto ejercido, relevancia de sus atribuciones, programas ejecutados, obras realizadas o impacto de sus acciones en la población.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en la Gaceta

Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. ARISTÓTELES TITO ARROYO